

REGLAMENTO MAGIC LINE SAN JUAN DE DIOS

Promotor y objetivos

1.
La Magic Line San Juan de Dios, la movilización solidaria con las personas en situación vulnerable, está promovida por la Orden Hospitalaria San Juan de Dios a través de su Obra Social.

2.
San Juan de Dios es una institución religiosa sin ánimo de lucro con más de 500 años de historia dedicada a acoger, acompañar y comprometerse con quienes más lo necesitan. La Obra Social San Juan de Dios trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas en situación vulnerable buscando la complicidad de personas, entidades, empresas e instituciones.

3.
La Magic Line SJD es una propuesta de deporte con valores para crear complicidades a favor de las personas en situación vulnerable.

Aspectos técnicos y recorrido

4.
La Magic Line SJD es una movilización no competitiva en la que se participa por equipos. Finaliza compartiendo rutas a pie, en bicicleta o por otros medios aprobados por los promotores de cada ruta y organización.

5.
Los equipos se marcan un reto solidario, una cantidad de dinero a conseguir antes

de la caminata, y realizan acciones de sensibilización y captación de fondos para conseguirlo. Para participar en las rutas es imprescindible tener algún donativo al reto solidario del equipo.

6.
Los equipos podrán elegir la ruta en la que participan, de entre las ofertadas por la organización, siempre y cuando haya plazas disponibles. También podrán seguir una ruta libre por cualquier otro lugar. En este caso, no dispondrán de ningún servicio de apoyo durante la ruta (señalización u otros) a excepción del seguro de accidentes, que cubrirá a todos los participantes.

7.
En caso de caminar por un espacio privado, natural o con una regulación específica, quien participa en la Magic Line SJD tiene la obligación de cumplir las ordenanzas y normativas establecidas para cada espacio, para garantizar la seguridad vial, la convivencia cívica y la protección del entorno.

8.
Los equipos tendrán que caminar siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias que sean pertinentes el día de la caminata, en el territorio por donde camina el equipo.

9.
Los equipos tendrán que hacer el recorrido juntos, tanto para disfrutar de la convivencia como para ofrecerse apoyo mutuo.

10.
Las rutas se realizarán en la fecha indicada en la web de la campaña. La organización se reserva el derecho de modificar esta fecha, en caso de causas mayores, y de autorizar que, excepcionalmente, alguna ruta se realice en otra fecha diferente.

11.
El evento no se suspenderá por lluvia o mal tiempo, excepto en casos extraordinarios, por recomendación de los servicios de protección civil o por criterio de la organización.

Equipos

12.
La participación en la Magic Line SJD debe realizarse en equipos de 4 a 20 personas.

13.
Las personas inscritas menores de edad deberán ir acompañadas de una persona adulta, quien se hará responsable.

14.
Cada equipo debe tener: nombre, reto económico, recorrido y portavoz. La organización se reserva el derecho de vetar nombres de equipo que considere inapropiados.

15.
Sólo los equipos inscritos en la modalidad *Empresas* podrán usar nombres comerciales así como logotipos a su información.

16.
Los equipos dispondrán de un área privada en la web (Espacio del equipo), desde donde podrán modificar los datos de inscripción y de una hucha virtual para indicar la evolución de su captación.

17.
La persona que haga de portavoz del equipo será la interlocutora con la organización y quién recibirá los datos de acceso al Espacio del equipo de la web cuando haga la inscripción.

Inscripciones, captaciones de fondos, donativos y desgravaciones fiscales

18.
La inscripción tiene un coste de 30 € por equipo. Este importe sirve para cubrir parte de los gastos de organización y no tiene ninguna finalidad solidaria.

19.
Las personas inscritas menores de edad deberán contar con la autorización de su padre, su madre o su tutor legal.

20.
Complementariamente a la inscripción, participar en la Magic Line SJD implica asumir el reto solidario de sensibilizar y captar fondos para los programas solidarios promovidos por San Juan de Dios. Para participar en la caminata es imprescindible haber ingresado algún donativo al reto solidario del equipo. El día de la caminata, el marcador del equipo no podrá estar a 0 euros.

21.
San Juan de Dios no se hace responsable de los actos que hagan los equipos para captar fondos, ni de ningún perjuicio o reclamación que puedan ocasionar. Invitamos a los equipos a tener en cuenta los valores de San Juan de Dios a la hora de organizar una actividad solidaria.

22.
Las aportaciones a los equipos, como donaciones a la Obra Social San Juan de Dios, son deducibles en la cuota del IRPF en la cuantía y condiciones fijadas por la legislación tributaria vigente.

23.

Para que San Juan de Dios pueda emitir los certificados de donación correspondientes cada donación se asegurará de completar correctamente los formularios de donación.

24.

Los donativos efectuados, tanto en concepto de inscripción como de captación de fondos, no serán reembolsables bajo ningún concepto.

Empresas

25.

Los equipos corporativos deben inscribirse en la modalidad *Empresas* de la Magic Line SJD, lo que implica lograr un reto solidario mínimo obligado de 1.000 €/equipo. Los equipos que el día de la caminata no hayan alcanzado el mínimo de 1.000 € no podrán participar de la ruta y no se les entregará el material necesario para ser considerados participantes.

Puntos de asistencia, control y avituallamiento

26.

Los participantes deben ser autónomos y cubrir las propias necesidades de comida y, especialmente, de agua que tengan durante la ruta. Algunas rutas podrán ofrecer avituallamientos complementarios y tendrán un valor simbólico. Otros no ofrecerán ningún avituallamiento, tal y como informarán en la ficha descriptiva.

Comunicaciones y tratamiento de datos

27.

Toda la información relativa a la Magic Line SJD se hará pública vía web y a través de las redes sociales. Como mínimo, cada equipo deberá facilitar un correo electrónico y un teléfono móvil.

28.

Los participantes aceptan que la organización capte imágenes del evento en las que se les pueda reconocer, y las reproduzca y comunique públicamente, por cualquier medio y sin coste.

29.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, las personas inscritas dan su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su inscripción. Estos datos serán incorporados al fichero DONANTES, con cotitularidad entre la Orden Hospitalaria San Juan de Dios-Curia Provincial, el Hospital San Juan de Dios de Esplugues y la Fundación Privada para la Investigación y Docencia San Juan de Dios, a fin de gestionar las donaciones efectuadas. El destinatario de la información es la Orden Hospitalaria San Juan de Dios y la Administración tributaria para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de tributos. Las personas inscritas tienen la facultad de ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos dirigiéndose a Obra Social San Juan de Dios, en la dirección: Puiggarí 5-7, 4º, 08014 Barcelona, o bien a través de la dirección de correo electrónico solidaritat.ObraSocial@sjd.es

Seguridad personal y seguros

30.

Las personas inscritas declaran encontrarse en buen estado de salud y no tener impedimentos físicos ni psíquicos que puedan dificultar su participación en la Magic Line SJD. En cualquier caso, exoneran la organización de cualquier responsabilidad ante problemas derivados de su estado de salud.

31.

La organización se exime de toda responsabilidad respecto a los perjuicios que la participación en la Magic Line SJD pueda causar a quien participe. Sin embargo, las personas que participan son las únicas responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceras personas físicas o jurídicas.

32.

La organización contratará un seguro de accidentes que cubrirá todas las personas inscritas, siempre y cuando respeten la normativa.

33.

La organización podrá dar de baja equipos en caso de incumplimiento grave del reglamento o cuando su comportamiento entrañe riesgos o perjuicios a los propios miembros o terceros. La baja de los equipos no conllevará reembolso económico.

34.

La organización se reserva el derecho de modificar este reglamento y cualquier caso no previsto en el reglamento será resuelto por la organización.

35.

La inscripción supone la aceptación de este reglamento.